



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



# Acuerdo de Consejo Regional

## Nº 071-2018-GRA/CR.

Huaraz, 05 de Marzo del 2018.

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Jueves 01 de Marzo del 2018, la Convocatoria N° 003-2018-SO-GRA-CR/CD, el Oficio N° 0098-2018-GRA/GGR, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "*El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas*" el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; y el Inciso a) del Artículo 37º que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5º, los Artículos 13º y 14º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;*

Que, el Artículo 9º del citado Reglamento, prescribe: *El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador;* en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa;

Que, con Oficio N° 0098-2018-GRA/GGR, de fecha 22 de Febrero del 2018, de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash, se comunica la intención del Gobierno Regional de Ancash de adherirse a la Mancomunidad Regional Pacífico – Centro – Amazónico, en atención al Acuerdo de Consejo Regional N° 246-2017-GRA/CR;

Que, es COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH, emitir ACUERDOS REGIONALES como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, dispositivo legal concordante con los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;*





*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional



Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **DESPACHO** el Consejero Delegado da cuenta el Oficio N° 0098-2018-GRA/GGR, de fecha 22 de Febrero del 2018, a solicitud del Consejero Regional **Mario E. Vega Antonio**; al respecto los Miembros del Consejo Regional acuerdan por Unanimidad tratar el mencionado Oficio en la Estación **ORDEN DEL DÍA**;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, se da lectura al Oficio N° 0098-2018-GRA/GGR, de fecha 22 de Febrero, haciendo uso de la palabra el Consejero Regional **Pedro M. Izquierdo Huerta** señala que el Oficio mencionado debe pasar a la Comisión de Coordinación Interregional y Cooperación Técnica Internacional en merito al Artículo 13º del Decreto Supremo N° 050-2013-PCM y su reglamento, se proceda a su seguimiento respecto de los pasos y procedimientos que se deben seguir según el citado Artículo; asimismo haciendo uso de la palabra el Consejero Regional **Main L. Solano Sáenz**, señala que se debe derivar a la Comisión para efectuar el seguimiento correspondiente; después de una serie de deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional, emerge la siguiente Propuesta: Derivar, el Oficio N° 0098-2018-GRA/GGR, de fecha 22 de Febrero del 2018, a la Comisión de Coordinación Interregional y Cooperación Técnica Internacional; posteriormente el Consejero Delegado somete a Votación, habiendo sido **APROBADO** por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **DERIVAR**, el Oficio N° 0098-2018-GRA/GGR, de fecha 22 de Febrero del 2018, a la Comisión de Coordinación Interregional y Cooperación Técnica Internacional, en atención de los Considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **DISPENSAR**, el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** **DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme al Artículo 42º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
Felix E. Ordóñez Aranda  
CONSEJERO DELEGADO